



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3160/2023

AD REFERENDUM:

VISTO: La Resolución Nro. 255/2023 emitida por el Departamento Ejecutivo en relación a dar conformidad al Artículo ARTÍCULO 5º inc c de la Ordenanza Nº 3080/2022 denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN" De viviendas del programa "VIVIENDAS SEMILLAS" los siguientes puntos: **A) DESÍGNASE: al Sr. Enrique Camusso**, notario a cargo del Registro Notarial Nro. 319 de Balnearia como escribano interviniente para realizar el proceso de sorteo y adjudicación entre los postulantes a beneficiarios inscriptos y con la documentación completa.- **A) PUBLÍQUESE** la nómina de inscriptos, que cumplimentan con los requisitos y la documentación necesaria conforme Ordenanza nro. 3080/2023, anexos y resoluciones complementarias; y que por tanto conforman la lista de postulantes que formarán parte del sorteo; debiendo exponerse en las instalaciones de Sede Administrativa Municipal, y darse máxima difusión por los medios periodísticos locales; con una antelación de setenta y dos horas hábiles anteriores al día pre fijado como fecha para realización del sorteo. **C) DISPÓNGASE** identificar y enumerar del Uno (01) al Dieciséis (16) las viviendas objeto de sorteo y adjudicación, con motivo de su individualización y asignación a cada beneficiario titular y suplemente que resulte del sorteo a efectuarse.- **D) FÍJESE** el día Miércoles treinta y uno de mayo del corriente año (30/10/2023) a las 21:00 Hs como fecha para la realización del sorteo de dieciséis (16) viviendas del PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA a realizarse en instalaciones del Club Atlético Independiente Unión Cultural (CAIUC).

Y CONSIDERANDO: Que la Resolución antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro.

8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos la Resolución N° 255/2023 de fecha 25 de octubre de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintitrés. - **PROMULGADA**: Mediante Decreto N° 132/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 27 de octubre de 2023.-